

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 11 de mayo de 2018.

**Orden del día**

**Lista de asistencia.**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA INDEBIDA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/JL/CHIH/204/PEF/261/2018.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN BENEFICIO DE RICARDO ANAYA CORTÉS Y LA COALICIÓN QUE LO POSTULA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/219/PEF/276/2018 Y SU ACUMULADO.

**TERCERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DERIVADA DE LA DIFUSIÓN DE DIVERSOS PROMOCIONALES QUE PRESUNTAMENTE CALUMNIAN A ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR, CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, ATRIBUIBLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/226/PEF/283/2018.

En la Ciudad de México, a las diez horas con treinta y ocho minutos del once de mayo del año dos mil dieciocho, en la Sala de usos múltiples, ubicada en las oficinas centrales

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/49ExtU/2018

del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Se da inicio a la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, sean bienvenidos, la Consejera Claudia Zavala, el Consejero Benito Nacif y el maestro Carlos Ferrer, y en vista que existe el quórum para sesionar se declara válidamente instalada esta Sesión.

Solicito al Secretario Técnico que dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** El proyecto de orden del día consiste en tres puntos, a los que doy lectura.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día. Al no ser así, solicito se tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Se consulta si se aprueba el Proyecto de orden del día.

**El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.**

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Por favor dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** El PRI denunció el uso indebido de recursos públicos por parte del Gobernador del estado de Chihuahua y del PAN, derivado de la realización de diversos eventos y la difusión de los mismos, con la finalidad de mostrar una imagen negativa del partido quejoso.

Al respecto solicitó el dictado de medidas cautelares consistentes en ordenar al Gobernador de Chihuahua suspender de inmediato el mitin programado para el 15 de abril del año en curso, suspender de inmediato los actos de convocatoria a dicho mitin, suspender toda propaganda gubernamental relacionada con el referido evento, abstenerse de utilizar su imagen y voz en la propaganda gubernamental y abstenerse de utilizar los datos personales de los empleados de Gobierno del estado de Chihuahua para distintos de los que fueron proporcionados y sin su consentimiento.

El Proyecto propone declarar improcedente las medidas cautelares respecto de suspender el mitin programado para el 15 de abril pues se trata de hechos consumados.

Por lo que hace a la solicitud de ordenar al Gobierno de Chihuahua abstenerse de utilizar datos personales de empleados, se propone declarar improcedente la medida al tratarse de hechos futuros de realización incierta, aunado a que no se advierten elementos, ni siquiera de carácter indiciario, que permitan suponer que se realizarán otros eventos de naturaleza y logística similar.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de ordenar al Gobernador que se abstenga de utilizar su imagen y voz en propaganda gubernamental, también se propone declarar improcedente al tratarse de hechos futuros de realización incierta.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Preguntó si hay alguna intervención.

La Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Este asunto es relevante porque es en cumplimiento de una resolución que le da competencia a este órgano para conocerlo.

De ahí que, por lo que se refiere a los datos personales, en la argumentación que se refiere en las páginas 19 a 21 del Proyecto, sugiero que se maticen los argumentos, precisamente en el sentido de que se está conociendo ese aspecto por la competencia que derivó de la resolución SUP-REP-107/2018 para este procedimiento administrativo sancionador; máxime que la supuesta irregularidad, no es una cuestión independiente, sino que, en concepto del denunciante, surge en el contexto de la posible vulneración al artículo 134 de la Constitución, respecto a lo que esta autoridad ha tenido una delimitada mirada.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** También estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto. La queja se presentó dos días antes de que se realizara el supuesto mitin que era convocado, aparentemente, por el Gobierno del estado de Chihuahua, por eso causa solicita la suspensión del mitin. Finalmente, cuando esta Comisión está resolviendo esta solicitud, precisamente por una Resolución de la Sala Superior, que ordena el pronunciamiento respectivo, ese mitin ya aconteció, por eso se trata de actos consumados de manera irreparable, y como no se cuenta con elementos que evidencien que pueda darse una situación similar, es por eso que se declaran improcedentes las demás tutelas preventivas que se están solicitando.

Entonces, también estoy de acuerdo con el Proyecto y con las consideraciones de la Consejera Claudia Zavala.

Si no existe otra intervención, que se tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Con las observaciones señaladas por la Consejera Zavala, se consulta si se aprueba el Proyecto.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y

**Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/JL/CHIH/204/PEF/261/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.**

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Por favor, dé cuenta del siguiente asunto listado en el orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** El PRI denunció la presunta violación al principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución General, derivado del alojamiento y difusión de tres videos en los que aparece Ricardo Anaya Cortés en una supuesta cuenta oficial de la red social YouTube del Gobierno del estado de Durango.

El Proyecto propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, pues, bajo la apariencia del buen derecho, de las constancias que obran en autos se advierte que, si bien el canal de YouTube denunciado efectivamente perteneció y era administrado por el Gobierno de Durango, lo cierto es que de las constancias se desprende que, desde hace un año, dicha autoridad perdió el control del mismo al verse imposibilitado de acceder a su cuenta, lo que fue denunciado penalmente en el mes de septiembre de 2017 y posteriormente los días 8 y 9 de mayo del presente año.

Por lo anterior, se estima que, bajo la apariencia del buen derecho, las autoridades denunciadas no han realizado acciones con las cuales se evidencie una posible violación en el principio de imparcialidad, previsto en el artículo 134 de la Constitución.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** La Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Este caso es muy interesante, estoy conforme con la propuesta, sin embargo, quisiera reparar en un supuesto. Efectivamente, de las constancias en autos, como se presenta en el Proyecto, el Gobierno del estado se vio imposibilitado para administrar este canal de YouTube que lo identifica como tal, debido a que fue *hackeado* por otras personas.

Me parece que, en términos de lo que esta autoridad ha trabajado en colaboración con *Google*, además de lo que se está sugiriendo al propio Gobierno del estado, que acuda de manera directa a presentar la denuncia a *YouTube*, esta autoridad también podría solicitar la colaboración de *Google* para que se pudiera tener efectos sobre este canal, sobre todo considerando que, en caso de que fuera la página de Gobierno, la conducta denunciada tendría alguna posibilidad de ser ilícita.

Entonces, aunque los autos del expediente arrojan claramente que el Gobierno ha tomado medidas penales respecto al *hackeo* de esta cuenta, se podría solicitar también la colaboración de *YouTube* para poder tomar alguna medida respecto de la información que, de nueva cuenta, ya se está colocando en este canal.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** El Consejero Benito Nacif.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Estoy de acuerdo con lo que propone la Consejera Claudia Zavala, este es un caso en que la identidad del administrador de un canal de *YouTube*, ya no es la del sujeto denunciado, sino que alguien más tomó esa identidad y sigue apareciendo la identificación del Gobierno del estado de Durango como el administrador de ese canal de *YouTube*.

La propuesta que presenta la Consejera Claudia Zavala de solicitar la colaboración de la empresa que administra el portal de esta red social es pertinente, dado que el Gobierno del estado de Durango se ha deslindado por completo del contenido del material de vídeo y audio que contiene ese canal. Entonces, lo procedente es pedir que se corrija la identidad del canal, porque cualquier persona podría pensar que sigue siendo el Gobierno del estado de Durango el que está emitiendo esos contenidos.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** También estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto, porque lo que denuncian es que, aparentemente, en la página del Gobierno del estado de Durango en un canal de *YouTube* se están difundiendo dos *spots* a favor de Ricardo Anaya y la Coalición de México al Frente.

Derivado de la investigación hecha, el Gobierno del estado de Durango contesta que desde septiembre de 2017 ya no tienen la administración de ese canal, y que presentaron una denuncia ante el Fiscal General del estado de Durango el 7 de septiembre de 2017, donde precisamente dicen que, en relación con la cuenta de *YouTube* del estado de Durango, desde el 1° de septiembre de 2017, al intentar ingresar a las diversas cuentas antes descritas, no se pudo acceder porque alguien había cambiado las contraseñas e ignoran quiénes lo hayan hecho; por lo que desde que presentan esa denuncia, el Gobierno del estado de Durango se deslinda por completo del mal uso que le pueda dar a las citadas cuentas, tanto del contenido que pudieran subirse en las mismas.

Se trata de una situación especial, porque, aparentemente, esta página sí era inicialmente administrada por el Gobierno del estado de Durango, pero desde septiembre de 2017 ya no tienen el control de la misma; se presentó la denuncia correspondiente y ahora es cuando en esa página se están difundiendo estos dos vídeos a favor de Ricardo Anaya y la Coalición que lo postula a la Presidencia de la República.

En ese sentido, el Proyecto señala que la solicitud de medida cautelar sería improcedente en contra del Gobierno del estado de Durango, porque aparentemente no tiene ningún tipo de responsabilidad, por la denuncia que presentó y el deslinde que manifestó, pero sí se tiene que hacer algo en relación con esta situación. Está bien que se haya presentado la denuncia, en la vía penal, como lo comenta la Consejera Claudia Zavala, pero además de eso hay que tomar medidas que sean más contundentes, y en este caso, se puede establecer comunicación con *YouTube* y para que tomen algún tipo de medida, para que este canal ya no se identifique como Gobierno del estado de Durango; porque efectivamente, si fuera del Gobierno del estado de Durango y se estuvieran difundiendo estos vídeos a favor de Ricardo Anaya, entonces el Gobierno estaría incurriendo en una irregularidad al apoyar a uno de los candidatos y, tal vez, utilizando recursos públicos y otras circunstancias.

Por lo tanto, sí se tiene que tomar una medida, hacer algún tipo de recomendación o pedir que *YouTube* haga algún tipo de acción para frenar esta circunstancia y no se dé la falsa idea de que el Gobierno del estado de Durango está promocionando a Ricardo Anaya a la Presidencia de la República.

Entonces, estoy de acuerdo con el Proyecto y con lo que ha propuesto la Consejera Claudia Zavala.

Si no hay otra intervención, que se tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Se incluiría en esta votación, la propuesta de solicitar la colaboración de *YouTube*, en los términos que se ha señalado. Con esa consideración se consulta, si se aprueba el Proyecto.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/219/PEF/276/2018 y su acumulado, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Por favor dé cuenta del siguiente asunto.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Morena presentó queja en contra de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, derivado de la difusión de promocionales INCONGRUENCIA, para radio y televisión, PROMETDYS307, para televisión, y FOBAPROA, para televisión; mediante los cuales los difunde propaganda que presuntamente calumnia a Andrés Manuel López Obrador, candidato a la Presidencia de la República.

El Proyecto propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, toda vez que, de un análisis preliminar, y bajo la apariencia del buen derecho, no se advierte la imputación de hechos o delitos falsos, sino una crítica, confrontación o posicionamiento de los emisores.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Solicitó que se transmitan los spots denunciados.

**(Se transmiten spots)**

Estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto porque se está denunciando una supuesta calumnia, pero del contenido de los promocionales se evidencia, desde una óptica preliminar, que se trata de una crítica severa al candidato a la Presidencia de la República por cuestiones que él ha manifestado, o criticando lo que hizo como jefe de gobierno de la Ciudad de México, según la opinión de los partidos políticos que están pautando cada uno de los promocionales.

La Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Hay un tema relevante, porque donde el denunciante aduce que hay calumnia por la forma como gobernó en la Ciudad de México, es necesario aclarar que la medida cautelar se trata de un asomo, y en todo caso, la veracidad de las cuestiones referidas en el promocional, van a ser motivo de análisis de la Sala Regional Especializada en el fondo.

Quizá habría que aclarar que las cuestiones atinentes a la veracidad del contenido de los *spots*, serán materia de fondo, porque la queja es insistente al respecto.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Si no hay otra intervención, que se tome la votación, con la propuesta de la Consejera Claudia Zavala.

**Mtro. Carlos Ferrer:** En esos términos, se consulta si se aprueba el Proyecto.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/226/PEF/283/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida la sesión.

### Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA  
ZAVALA PÉREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF  
HERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**